



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 436 -2015-A-MPM

Iquitos, **29 SET. 2015**

Visto, el Informe N° 799-2015-OGAJ-MPM, de fecha 16 de setiembre del 2015, y el Proveído N° 14764-2015-GA-MPM, mediante el cual la Gerencia de Administración solicita informe legal en relación a propuesta de conformación de la Comisión Especial para Toma de Inventario de Obras de Infraestructura Pública de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Maynas, para el cierre del Ejercicio Fiscal 2015.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y ostentan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en los Art. 6, 9 y 11 señalan que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán actos de administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales.

Que, el punto c2) del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que la infraestructura pública se encuentran a cargo de la administración de entidades conformantes del Gobierno Nacional.

Que, el Artículo 41 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 017-2009-VIVIENDA, indica que las entidades públicas que tienen a cargo bienes de dominio público son responsables de la administración, conservación y tutela de éstos, así como son responsables del uso público del bien o de la prestación del servicio público.

Estando a lo expuesto con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Maynas; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión Especial para la Toma de Inventario de Obras de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Maynas, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2,015, la misma que estará integrada por:

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- | | |
|--|-------------------|
| • Gerente de Administración: | Presidente |
| • Gerente de Obras e Infraestructura: | Miembro |
| • Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería : | Miembro |
| • Jefe del Área de Control Patrimonial: | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Especial para la Toma de Inventario de Obras de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Maynas elaborará el correspondiente Informe Final del proceso realizado, debidamente sustentado.

ARTÍCULO TERCERO.- Recomendar a los funcionarios responsables cumplir con las funciones encargadas con eficiencia y responsabilidad dentro del marco normativo de la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Iquitos - Perú
Arq. Adela Esmeralda Jiménez Mera
ALCALDESA

